



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º143

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 24/07/24

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0007296-5, en donde se gestiona la primer prórroga con renegociación de precio de la contratación con la Sra. MARCELA ESTER GIMENEZ, de un servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle San Lorenzo N.º 431 de la localidad de Melincue - Santa Fe, del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución 81/23, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal se aprobó la prórroga por la contratación del servicio de limpieza para el inmueble citado visto, con duración contractual de 12 meses prorrogables.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo esta prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica vigente.

Que mediante nota obrante en autos, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 80.000.- mensuales;

Que en dicha nota, además, solicita un monto mensual de \$170.000, lo que implica un incremento del 112,50%, con duración de prórroga por el período 06 de Junio de 2024 al 05 de Septiembre de 2024;

Que en el análisis efectuado por la Dirección de Administración se consideró que en la principal reglamentación de la Ley 12510, en materia de contrataciones, esto es el Decreto N.º 1104/16, nada prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

dicho decreto adhirió la Corte Suprema por Acordada N.º 44 y este Organismo por Resolución N.º 180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado, y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores referenciales;

Que además, consta en las actuaciones estructura de costos para el servicio en cuestión, elaborada por esta Dirección, con escala salarial del gremio SORBYL, sólo con los aumentos previstos hasta el mes de Mayo 2024, ya que no se dispone de los que se pactarán a futuro.

Que atento a ello, el monto pretendido por la prestadora se considera razonable;

Que se han expedido sobre el tema la Dirección de Administración y la Jefatura de Dictámenes de este organismo;

Que resulta entonces admisible la prórroga del servicio desde el 6 de junio de 2024 hasta el 05 de septiembre de 2024, con renegociación de precios, siendo que está en trámite la Licitación Privada N°05/2024, aprobada por Resolución de la Administración General 19/2024.

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N°732/24, aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la prórroga del contrato celebrado con la Sra. MARCELA ESTER GIMENEZ – CUIT 27-23807330-3, de prestación del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle San Lorenzo N.º 431 de la localidad de Melincue - Santa Fe, sede del Servicio Público



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, con renegociación de precio, que ascenderá a la suma de \$ 170.000.- mensuales, por el periodo comprendido entre el 06 de Junio de 2024 y el 05 de Septiembre de 2024.

ARTICULO 2: Autorizar a la Subdirectora de Administración a cargo de la Administración General a suscribir el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modificar el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Especifica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-42-217 del Presupuesto año 2024- Ley N.º 14.245. El monto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE PRORROGA

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, CUIT N° **30-71233877-2**, representado por la CPN Mariana Mabel Lirusso, DNI N°20.401.527, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a los términos de la Resolución N°/24, por una parte, y el Sr. CUIT N°, con domicilio en calle de la ciudad de..... por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdase la prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas de la Gestión Directa N° 07/22, por las cuales la Sra. GIMENEZ MARCELA ESTER se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle San Lorenzo N.º 431 de la localidad de Melincue- Pcia. de Santa Fe.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de tres (3) meses, contados a partir del 06 de Junio de 2024 hasta el 05 de Septiembre de 2024, ambos inclusive.-----

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos Ciento Setenta mil (\$ 170.000.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de la Sra. GIMENEZ MARCELA ESTER continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días del mes de
de 2024.-----

Sede Central
La Rioja 2663
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar